

**OFICINAS**  
 Dirección, Redacción, Administración y Talleres, calle 2ª Norte, número 133.  
 Apartado de correo n.º 69.  
 Agentes para anuncios en el extranjero  
 Mr. A. Lorette, Rue Caumartin, 61  
 New York. George B. Fiske, 21 Park Row  
 Chicago. J. Walter Tompson, N. Y. Life Bldg.  
 New Orleans. M. B. Trezevant,  
 312-18-14 Cotton Exchange

# EL DIA

**TARIFA**  
 Suscripción mensual, un colón  
 trimestral dos colones selecta y  
 cinco céntimos; trimestral, cinco  
 colones; anual, diez colones. Nú-  
 mero suelto, cinco céntimos  
 atrasado, diez céntimos.  
 Avisos y comunicados, precio  
 convencional.

AÑO V

SAN JOSÉ DE COSTA RICA, MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 1905

NUM. 1.379

## Tobías Zúñiga Castro CANDIDATO DEL PARTIDO DEL PUEBLO

### CERVECERIA



Cerveza negra marca Estrella  
 Best Stout Porter

### A BOSTON!!

Línea de Vapores de la United Fruit Co.  
**Servicio semanal entre Limón y Boston**  
 Los vapores de construcción moderna, "Limón", "San José" y "Esparta", ofrecen grandes comodidades a sus pasajeros por su buen servicio y rapidez, pues no gastan más que siete días y horas en hacer la travesía.  
 Su capacidad es de más de tres mil toneladas.  
 Pasaje de primera a Boston.....\$ 75.00 oro americano  
 " " ida y vuelta a Boston.....\$ 125 00 " "  
 United Fruit, Co., Costa Rica División.  
**R. J. Schweppe,**  
 Administrador.  
 Limón, C. R. junio 17, 1905.

### Línea de Vapores de Elders & Fyffes (Shipping) Limited.

#### A LOS EXPORTADORES DE CAFÉ

No olvidarse que ninguna línea ofrece las ventajas para el envío de café de Costa Rica, que la línea de Vapores de **ELDERS FYFFES (SHIPPING) LIMITED**. Los nuevos, rápidos y cómodos vapores **ZENT, PACUARE** y **NICOYA** están ya en servicio, y así como los demás de esta línea, hacen la travesía directa entre Limón, Costa Rica y Manchester, Inglaterra. Esta es indudablemente la línea **IDEAL** para los exportadores de café y en cuanto a comodidad para los viajeros, no tiene rival.

R. J. Schweppe,  
 Agente

Limón, C. R.

## Café

beneficiado, y especialmente tercerillas, compra  
**JOAQUIN LLINÁS**

### SOLARES

para edificar, bien situados y a precios módicos  
 tiene encargo de vender

MANUEL CORONADO  
 7.5 .92

436, Avenida Central, O.

### EL DIA

DIRECTOR: **ACUSTIN LUJAN**

ADMOR: **Constantino Gálvez**

COLABORADORES:

Luis M. Castro. — Gregorio Martín. — Zenón Castro. — Luis Cruz Muza. — Francisco Huete. — Abraham Madrigal J. — Carlos Orozco Castro. — Francisco Alþfar. — Juan Manuel Rodríguez. — Francisco de P. Amador. — A. Boza Mc. Kellar. — Segismundo Jaramillo. — Francisco Corcejo C. — Jorge Padilla.

### LEY DE ELECCIONES

Para que todos nuestros copartidarios tengan conocimiento de los preceptos legales a que deben sujetarse para las votaciones, reproducimos a continuación los capítulos correspondientes de la "Ley de Elecciones Vigente", que es la única norma a que deben sujetarse los sufragantes.

#### CAPITULO III

##### Lista de sufragantes

Art. 21.—Para la formación de esta lista, se tendrán en cuenta, mientras no se lleve en forma el censo electoral, y a más del conocimiento personal que los miembros de la Junta tuvieren de los individuos de su distrito, las calificaciones anteriores y los informes que suministren los funcionarios públicos. Las listas se harán por orden alfabético, llevarán al pie expresión del número de ciudadanos que contienen, y se extenderán por duplicado: un ejemplar se reservará para que sirva en los actos de votación y otro se fijará en el lugar más público del distrito. Esta fijación, en el lugar más público, se hará el décimo quinto día antes del primero de los señalados para votaciones, "contando desde éste inclusive".

Art. 22.—Después de fijada la lista no pueden hacerse nuevas inscripciones ni borrar a los inscritos, sino a virtud de resolución firme dictada con motivo de algún reclamo.

Art. 23.—Cualquier ciudadano puede reclamar por sí ó a nombre de otro, para que se inscriba en la lista ó se borre de ella algún nombre. En el último caso deberá acompañar la prueba de la circunstancia en que se funde. Las reclamaciones para inclusión podrán hacerse hasta el momento de cerrarse las votaciones. Las de exclusión, únicamente en el tiempo que medie entre la fijación de listas y el comienzo de las votaciones.

Art. 24.—De tales reclamaciones conocerá sumariamente la Junta de distrito.

Art. 25.—Contra las resoluciones de las Juntas de distrito podrá cualquier ciudadano presentarse apelando ante la Junta cantonal. Con ese fin, las Juntas de distrito otorgarán sin dilación, a quien lo pida, copia certificada de la resolución que hubieren dictado.

Art. 26.—La Junta cantonal con vista de la copia dicha, oídos los interesados si se presentaren y sin más actuación decidirá definitivamente y remitirá en el acto, por conducto del interesado si éste así lo pide, nota comunicativa de su resolución a la Junta de distrito.

Tanto las reclamaciones que se hagan a las Juntas de distrito, como las apelaciones que se interpongan ante las Juntas

cantonales, podrán hacerse de palabra ó por escrito. Si se hicieren de palabra se extenderá la demanda correspondiente en el libro que al efecto deben llevar los Presidentes. En ese mismo libro se harán constar todas las resoluciones de las Juntas, referentes a reclamos.

Art. 27.—En vista de las resoluciones que en apelación dictaren las Juntas cantonales, procederán las de distrito a hacer y fijar en lugares públicos listas adicionales de los ciudadanos nuevamente inscritos, y a anotar en las principales las bajas que ocurrieren.

Art. 28.—El mismo día de la fijación de las listas harán saber los Presidentes de las Juntas de distrito, por medio de carteles fijados en lugares públicos, el local que señalen para oír reclamos, el cual deberá estar en un lugar céntrico, y las horas que destinen al efecto, que no podrán ser menos de dos durante cada uno de los quince días en que dichos reclamos pueden presentarse.

Art. 29.—Cuatro días antes del primero de los señalados para votaciones, el Presidente de la Junta de distrito anunciará por medio de carteles, fijados en lugares públicos, el número de electores que toca a cada distrito, los locales señalados por dicha Junta, y las auxiliares para recibir los votos, "que serán los más públicos y cómodos de cada lugar".

#### CAPITULO IV

##### Votaciones y escrutinios

Art. 30.—Corresponde a las Juntas de distrito, y a las auxiliares de éstas que con arreglo al artículo 32 se nombraren, recibir las votaciones para electores.

Art. 31.—Dichas votaciones se verificarán simultáneamente en toda la República, "durante tres días consecutivos, de siete a diez de la mañana y de once de la mañana a las cinco de la tarde. Ni antes ni después de esas horas podrá abrirse ni cerrarse las votaciones.

Art. 32.—El sexto día antes del primero de los señalados para votaciones, contando desde éste inclusive, deberán las Juntas de distritos enviar a las cantonales respectivas, copia auténtica de las listas de sufragantes, con sus adicionales y supresiones, cuando el número de éstos excediere de "quinientos". En tal caso la Junta cantonal elegirá una ó más Juntas auxiliares, de manera que resulten tantas mesas de votación cuantos múltiplos ó grupos de quinientos contenga la lista de sufragantes. Si hubiere fracción que no llegase a "quinientos" se nombrará además otra mesa; pero en este caso, y para igualar el trabajo en cada Junta, se distribuirán por igual entre todas las Juntas auxiliares del distrito, y si de esta división resultare algún sobrante, se agregará a la lista de cualquiera de las Juntas auxiliares.

La Junta cantonal determinará los sufragantes que correspondan a cada cual de las Juntas encargadas de recibir los votos.

Art. 33.—Si después de hecho por las Juntas cantonales el arreglo de mesas a que se refiere el artículo anterior, se incluyeren en virtud de reclamos, nuevos sufragantes en la lista general, ó se mandaren excluir de ella, los nuevos nombres se agregarán a la lista de la Junta principal de distrito ó se suprimirán de la en

que estuvieren, aunque resulte de este modo que deban votar en cada mesa más ó menos de los que le correspondan según la fijación hecha.

Art. 34.—Cada sufragante ha de emitir su voto delante de la Junta respectiva; el voto enunciará el nombre y apellido de las personas electas con nota de primicias y suplentes, y en presencia del votante se hará constar de dicho voto en el registro que al efecto se llevará por duplicado.

Los individuos de la Junta rubricarán los pliegos del registro.

Art. 35.—No se admitirá reclamación sobre falta de identidad personal de un ciudadano que comparezca a votar, si no se presenta en el mismo acto la prueba correspondiente. Presentándose se suspenderá la emisión del voto hasta que la Junta resuelva por mayoría lo que proceda. Esta resolución se dictará antes de abrirse las votaciones del día siguiente al en que se hubiere presentado el reclamo; si el reclamo se presenta el último día de elecciones la resolución se dictará el mismo día, y media hora antes lo más tarde de terminar las votaciones. En todo caso se dará cuenta a la autoridad competente para exigir la responsabilidad criminal en que puedan incurrir, así el que aparezca como usurpador de estado y nombre ajeno, como el reclamante que hubiere hecho esta imputación falsamente.

Diariamente al abrirse y cerrarse la votación lo hará constar así la Junta en el registro respectivo.

Art. 36.—Concluido el término señalado para las votaciones, las respectivas Juntas las darán por terminadas, poniendo razón de ello en el registro. Uno de los registros de elecciones se remitirá inmediatamente en pliego cerrado y sellado, al Presidente de la Junta electoral de provincia ó comarca, con el ejemplar de las listas principal y complementaria que sirvieron para las votaciones, y el otro lo conservará en su archivo el Presidente de dicha Junta, para el caso de tener que ocurrirse a él por extravío ó destrucción del primer ejemplar.

Art. 37.—Sólo tendrán derecho a votar los ciudadanos inscritos en la lista general y la complementaria.

Art. 38.—A ningún ciudadano, en los tres días de votaciones, se exigirá servicio forzoso que le impida sufragar.

Art. 39.—Los empleados de Policía del distrito estarán a la disposición del Presidente de la Junta, durante las votaciones para hacer que se cumplan las disposiciones de esta ley, y para impedir lo contrario que pudiera contrariar la libertad de los sufragantes y de las Juntas.

Art. 40.—Las Juntas electorales de provincia ó comarca o renunciarán dentro de los cinco días siguientes a aquel en que tuvieron lugar las votaciones, para verificar el escrutinio de los registros electorales que han debido enviarles las Juntas de distrito y no procederán a formar el escrutinio mientras no tengan por lo menos las dos terceras partes de los expresados registros.

Si el escrutinio no pudiese hacerse en sesión permanente, por tener que emplearse más de cinco horas de trabajo, la Junta se pondrá en reposo, haciéndolo constar así para

# A los ciudadanos

Se les suplica fijarse en las listas de sufragantes, para que hagan su reclamo en caso de que no se les haya incluido en ellas.

En la Oficina Central del Partido del Pueblo, hay un departamento especial para tomar nota de los reclamos y hacer las gestiones del caso ante las Juntas respectivas.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO.

San José, 5 de Agosto de 1905.

continuar dicho escrutinio en la sesión del día siguiente; pero en todo caso el escrutinio deberá estar terminado el octavo día después de concluidas las elecciones.

Art. 41.—Si por algún evento se extravíase alguno de los pliegos que contuviere un registro de elecciones de distrito; el Presidente de la Junta de provincia ó comarca pedirá por expreso al Presidente de la Junta de distrito el ejemplar de los registros que ha debido quedar en poder de ese funcionario.

Art. 42.—Cuando alguno haya sido nombrado elector por dos ó más distritos, preferirá la elección en favor del distrito á que pertenece el electo; y no perteneciendo á ninguno de ellos, prevalecerá ésta por el distrito donde haya tenido mayor número de votos; pero si el número de estos fuese igual en dos ó más distritos, el nombrado tiene derecho de preferir la elección que él quiera. Las vacantes que resulten en cualquiera de los casos de este artículo serán llenadas por la misma Junta con los que siguieren en mayor número de votos en el respectivo registro.

Art. 43.—La susodicha Junta, con el resultado del escrutinio, declarará electores propietarios y suplentes á los que para unos y otros cargos hayan obtenido mayor número de votos; y dentro de veinticuatro horas el Presidente de esa Junta comunicará los nombramientos á los electos.

Art. 44.—Asimismo la Junta declarará la vacante que resulte por muerte de alguno de los electores nombrados ó por haber perdido después de su nombramiento alguna de las calidades requeridas para ser elector.

Art. 45.—La Junta resolverá sobre las excusas que presenten los nombrados para ejercer el cargo de electores, y no se las admitirá sino por enfermedad grave que les impida desempeñar las funciones, y cuando fuesen presentadas ó depositadas en la oficina de correos dentro de cuarenta y ocho horas después de recibida la comunicación de la elección.

Art. 46.—El acta de escrutinio se extenderá por duplicado: un ejemplar será dirigido al Ministro de Gobernación y el otro será custodiado por el Presidente de la Junta de provincia ó comarca, para los efectos á que hubiere lugar.

Art. 47.—Es nula una acta de registro de votaciones de distrito:

1°—Cuando ha sufrido alteración sustancial en lo escrito, intercalando, raspando, borrando ó enmendando los nombres de los candidatos ó el número de votos que cada uno haya obtenido, siempre que no se rectifiquen dichas enmiendas por los mismos miembros de la Junta.

2°—Cuando no esté firmada por todos los miembros de las Juntas, y no se exprese el motivo de la falta.

3°—Cuando se compruebe que el acta del registro no es el resultado verdadero de la votación.

4°—Cuando se pruebe que es falsificada ó apócrifa.

## La locura de los cletos

Es un hecho evidente que el partido que á todo trance quiere imponer la repulsa y ridícula

candidatura cletista, está en desbandada, y como complemento, á su desorganización, los directores de esa agrupación, se lanzan á escribir majaderías en los periódicos y luego, con la mala fé que caracteriza todos sus actos, aseguran al pueblo que los directores de los partidos republicanos han renunciado sus derechos para contrarrestar la imaginaria preponderancia del cletismo. Andan por todos los pueblos como locos, repartiendo hojas calumniosas y asegurando ellos mismos cosas completamente falsas y destituidas de toda verdad. Entre las estúpidas especies de estos desafortunados olímpicos, está la que hacen afirmando que los zúñiguistas no votarán por su candidato sino por otra persona. Nada más absurdo que esa invención. El partido zúñiguista votará por Zúñiga en todas partes. Donde las artimañas de las autoridades y de los cletos constituyan un peligro, los bandos democráticos se prestarán mutuo auxilio para hacer frente al cletismo que, aunque pequeño en adeptos, cuenta en la mayoría de los pueblos con el apoyo de las autoridades que, por temor de perder el destino, se han hecho cletistas, convencidos de que el Ministro de Gobernación apoya la tal candidatura cletista y hace cuanto está en su mano por favorecerla en todos conceptos. Así, pues, el zúñiguismo, como los otros dos partidos independientes, que cuentan con la inmensa mayoría del país y que cada uno de ellos de por sí es más poderoso que el cletismo, en algunos lugares han tenido que ponerse de acuerdo para que en donde haya peligro, por la influencia oficial, se presten mutuo auxilio los Partidos Populares para contrarrestar al elemento *argollero*. Por esta combinación sencilla han puesto el grito en el cielo los *ruptos*, y por eso no descansan, tratando—con calumnias dignas de su desprestigiada causa,—de ver cómo en los pueblos introducen la desconfianza entre los partidos republicanos y engañan de la manera más grotesca á los sencillos labriegos, pero por suerte para nosotros ya el pueblo no les cree y recibe sus insinuaciones con el más profundo desdén. Son contados y raros los ciudadanos honrados que se dejan seducir por las infames y corruptoras palabras de esos desgraciados que con su inmoderado y loco servilismo venden su conciencia por un mendrugo de pan y se ponen al servicio de una causa indigna. Los hombres dignos é independientes jamás militan en bandos políticos que sólo tienen en mira el lucro personal y no el bien de la Patria.

Nuestra querida Costa Rica está actualmente amenazada de muerte si por desgracia llegara á triunfar el candidato de los *cloratos*. El pueblo en su totalidad ve con horror esa candidatura que se ha hecho más odiosa por la descarada imposición de las autoridades. Pronto, no obstante los poderosos elementos con que disponen, verán los cletos su gran derrota. ¡Viva el pueblo libre de Costa Rica!

RAUL

# A los sufragantes

II

Ayer dijimos que las votaciones alternadas en grupos de cinco, como lo quiere el acuerdo del Ejecutivo, es una verdadera trampa, y vamos á demostrarlo.

El tiempo que en esa forma de votaciones se gasta es inmenso, y es muy seguro que en los distritos electorales que cuentan con un buen número de habitantes y de electores, la mayor parte de los sufragantes se quedarían sin votar, si esa disposición ilegal se acatara.

En un distrito electoral donde hay quince, dieciocho ó veinte electores, tienen que consignarse todos ellos en los respectivos registros cada vez que votan cinco sufragantes; y por ligeros que fueran los escribientes, siempre se gastaría de doce á quince minutos para consignar el voto de cada cinco sufragantes. Gastándose el mínimum de doce minutos en votación rápida, sin interrupciones, resulta que en una hora sólo pueden votar cinco grupos alternados de cinco, ó sean veinticinco sufragantes. En nueve horas diarias que duran las votaciones, sin interrupción alguna, sólo podrían votar cuarenta y cinco grupos de cinco, ó sean seiscientos veinticinco sufragantes. En los tres días de votaciones sólo podrían votar ciento treinta y cinco grupos de cinco, ó sean seiscientos veinticinco sufragantes. En los tres días de votaciones sólo podrían votar ciento treinta y cinco grupos de cinco, ó sean seiscientos veinticinco sufragantes.

Esto es suponiendo que las Juntas no interrumpieran ni por un momento la votación para resolver las cuestiones que se susciten. De donde resulta que en los centros de población, con el habilísimo sistema de tinterillo establecido por el acuerdo en cuestión, sólo alcanzaría tiempo para que votara una quinta parte, cuando más, de los sufragantes. Pero agréguese que las votaciones tendrían que interrumpirse, en tanto un partido ya agotado reuniera su grupo de cinco, y se verá que esta disposición es completamente arbitraria y absurda y dejaría sin votar á la gran mayoría de los ciudadanos.

Otro gravísimo inconveniente que esa disposición presenta, estriba en que se tendrá que perder lastimosamente el tiempo en espera de que un partido que cuenta con pocos adeptos ó que se agota pronto, ajuste su grupito de cinco para votar.

Esa disposición no sólo es ilegal, como lo sostenemos, sino que es poco juiciosa y desdice mucho de la seriedad del Gobierno; es por antojadiza y por sus efectos un verdadero recurso de tinterillo para favorecer una candidatura deferminada. Si no se aclara, ó si las Juntas se empeñan en sostenerla no obstante sus defectos, los partidos populares recurrirán á levantar ante notarios públicos actas plebicitarias de todos los ciudadanos que por efecto de semejante acuerdo se queden sin votar, para hacer los consiguientes reclamos ante el respectivo tribunal.

REMO

## Un acuerdo cletista

No de otro modo podemos llamar el ilegal é inacatable acuerdo que apareció en *La Gaceta* del domingo 13 de los corrientes, en el cual con la mira bien marcada por cierto de favorecer á los cletos se dan instrucciones sobre la manera como se han de practicar las elecciones.

No puede ser más clara y definida la tendencia del Gobierno con

# ¡ALERTA!

El artículo 126 de la Ley de Elecciones vigente dice así: "El que en la misma votación votare dos ó más veces en uno ó más distritos, incurrirá en la pena de DOS á SEIS MESES DE ARRESTO."

Artículo 127.—Los reos de cohecho ó soborno en asuntos de elecciones, serán castigados conforme á los artículos 271 á 274 del Código Penal.

el acuerdo en cuestión, para entorpecer el sufragio cuando se exige que los votantes depositen su voto de cinco en cinco alternándose cada partido y como en todas partes los cletos están en minoría, con este sistema de votación, si se acatara no obstante carecer de fundamento legal tendría indefectiblemente que demorarse el acto de recibir los votos por el inconveniente natural que presenta la repetición seguida de la lista de electores en cada cinco sufragantes.

Este bien intencionado y arbitrario acuerdo no revela más que la idea de demorar á todas luces el sufragio, para que no quede tiempo de recibir á todos los sufragantes. Conceptuámoslo como atentatorio á la libertad del sufragio, sobre todo para las capitales de provincia, donde la lista de electores es grande.

La tendencia del acuerdo aludido está, pues claramente definida y en todos sus números se deja ver la habilidad del autor, que como buen cletista sólo trata de sacar adelante su partido contra los intereses de los otros que llevan la mayoría.

Sólo la protesta más enérgica cabe contra este nuevo acuerdo del Ejecutivo.

SOLÓN

## La pena de muerte

Cuando don Cleto González Víquez, que tantísimo quiere al pueblo, pidió al Congreso la pena de muerte contra ese mismo pueblo, toda Costa Rica retrocedió espantada.

Lo mismo ha sucedido ahora.

El civilismo, ese círculo de recuerdos tenebrosos para todo buen costarricense, quería levantar el cadalso para Costa Rica.

Y sus buenos hijos, los verdaderos republicanos, al ver en lontananza dibujada la silueta terrible del cadalso, en que los enuecos de la República, los eternos vividores, iban á degollar á la Madre Patria, han retrocedido espantados y comprendiendo la gravedad del peligro han formado una alianza de sus fuerzas para salvar la Nación.

Los frustrados patricidas se desesperan, se retuercen y lanzan un quejido de agonía. Tampoco esta vez podrán implantar la pena de muerte.

## EL CLETISMO

## EN DESBANDE

### PROTESTAS DEL PURISCAL.

Un señor que hoy reconozco que es propagandista cletista, me pidió la firma diciéndome que era para solicitar la construcción del puente del Alumbre, y como era para una obra de provecho nuestro, yo se la dí. Hoy he comprendido que esa firma que dí era para la candidatura cletista, la que rechazo como buen ciudadano y mani-

# ¡ALERTA!

fiesto que estoy adherido al Partido del Pueblo y que daré mi voto por el popular y honrado ciudadano don Tobías Zúñiga Castro.

Puriscal, julio 26 de 1905.

Rogado de Diego Campos, que no sabe firmar,

Demetrio Montero h.

Yo, Ramón Fallas Zúñiga, engañado por un cletista, me había retirado del Partido del Pueblo, pero hoy que reconozco mi error y que veo que todos en mi barrio son zúñiguistas, vuelvo gustosamente á las filas del Partido del Pueblo y daré mi voto por su digno Jefe, el demócrata ciudadano don Tobías Zúñiga Castro.

Puriscal, julio 26 de 1905.

Rogado de Ramón Fallas Zúñiga, que no sabe firmar,

Demetrio Montero h.

Yo, Santos Quirós Mena, ciudadano en ejercicio de mis derechos, protesto de la firma que había dado por el partido de don Cleto González Víquez y voluntariamente me adhiero al gran Partido del Pueblo, que proclama candidato á la presidencia de la República en el próximo período al ciudadano don Tobías Zúñiga Castro.

Puriscal, 6 de agosto de 1905.

Santos Quirós M.

Testigo, M. Romero Escobar

Yo, Rosa Chacón Artavia, protesto de la firma que dí por Cleto González Víquez y me adhiero al Partido del Pueblo que lleva como candidato al honrado ciudadano don Tobías Zúñiga Castro, por ser este partido el que defiende la democracia y las ideas republicanas.

Puriscal, agosto 7 de 1905.

Rogado de Rosa Chacón Artavia, que no sabe firmar,

A. Castro E.

Testigos:

José Bermúdez T.

Rafael Chaves D.

Además, han protestado recientemente del bando cletero, para adherirse al gran Partido del Pueblo, los siguientes ciudadanos, todos vecinos del Puriscal:

Bernabé Rojas Mora

Juan Torres Tapia

Pilar Torres Méndez

Gerardo Torres Méndez

Fabián Mora

Sinfiriano Gómez

Claudio Sandí

Sebastián Quirós Cordero

Rafael Cerdas Mora

José Arias Jiménez

Salvador Gómez Retana

José Chaves Solano

Emilio Rodríguez

Juan Prado

Rafael Arias M.

Bernabé Solís

Francisco Arce

Mercedes Mora Arce

Zacarías Madrigal

Maximiliano Sánchez

Domingo Carbonero Mora

José Carbonero Mora

- Rufino Cabillo
- Elias Agüero
- Trinidad Quirós
- Froilán Alpízar
- Cornelio Clacón
- José María Berrocal
- Antonio Gómez
- Bernabé Mora
- Miguel Quesada Bermúdez
- Moisés Retana
- Francisco Quirós Valverde
- Antonio Mora
- A. Quileo Mena Quirós
- José Espinoza
- Ciriaco Araya

- José Agüero
- José Fuentes
- Simeón Alpízar
- Antonio Porras
- Rafael Berrocal
- Francisco Acuña
- Aurelio Aguilar
- Jesús Quesada Bermúdez
- José Quesada
- Pedro Herrera Mora
- Benjamín Mora Villalta
- José Rojas Sequeira
- Rafael Vega
- Mercedes Brenes

### Protestas

Carmen de Jesús Abarca Quesada, vecino de San Juan de Dios de Desamparados hago constar que aunque han tratado de hacerme figurar como cletista, pertenezco de hoy en adelante a la causa del Partido del Pueblo, y tengo a mucha honra puese me cuente como Zuñiguista.

A ruego del señor Abarca,

Rafael Fonseca Calvo.

Testigo, Miguel Angel Salazar

Agosto 11 de 1905.

Pedro Abarca Quesada, vecino de San Juan de Dios de Desamparados hago constar que fui cletista pero que de hoy en adelante deseo que se me cuente en las filas del Partido del Pueblo que proclama como candidato, al modesto ciudadano don Tobías Zúñiga Castro.

A ruego del señor Pedro Abarca,

Miguel Angel Salazar.

Testigo, Rafael Fonseca.

Agosto 11 de 1905.

### ADHESIÓN

Yo, Simón Marín, mayor de edad, vecino de Aserrí, declaro que mis aspiraciones en la campaña política están con el que unánime proclama mi pueblo; al insigne ciudadano don Tobías Zúñiga Castro.

Aserrí, 12 de agosto de 1905.

Rogado de Simón Marín,

Agustín Castro D.

### GACETILLA

Se acerca la hora....

Infinidad de neo-civilistas, del club *juan parado*, han resuelto quitarse en estos últimos días la blanca pastilla de clorato.

Es claro, se acerca la hora del triunfo de la democracia y tienen no caer parados.

Ya los conocemos.

Hojas del árbol caídas....

Muchas hojas atacando la "fusión" han echado a volar los cletos llenos de pavor. Todas son de una misma pluma ramplona y vulgarota y todas están empapadas en la misma lógica de tortillera.

Ayer recibimos cuatro: una firmada por un ciudadano, otra por un ex zuñiguista, otra por un ex sotista y la última por un tal "Luis

Berrocal p." en la cual se asegura que el sotismo triunfará.

Pobres desdichadas gentes y hasta dónde los lleva su desgracia. Más les valdría estar "duermes".

De El Heraldo

### Don Cleto nicaragüense

Siendo don Cleto hijo de un emigrado nicaragüense, todos sus compañeros de nacionalidad se han adherido al círculo de la argolla.

Eso es natural; cuando en tiempo de la reelección de Iglesias necesitaban de sus servicios... se hicieron civilistas, hoy continúan con el círculo neo-civista, que es el civilismo de antaño.

### Termómetro Político

Cierto facultativo, el termómetro político más seguro, comienza ya a variar.

Esto constituye la prueba más positiva de que los del círculo argollero comienzan a ver la cosa triste....

### A los anunciadores

La Administración de este periódico pone en conocimiento de todas las personas que deseen anunciar, que la tarifa de avisos es sumamente reducida. Las condiciones ventajosas que obtiene el anunciador, son debidas a que este diario cuenta con la mayor circulación en el país, tanto por su carácter político como por su antigüedad.

EL ADMOR

Después de probar todos los engañosos remedios que se anuncian, es cuando más se agradece la eficacia RADICAL del Digestivo Mojarrieta cuya superioridad está universalmente confirmada.

Curaciones desesperadas en personas bien conocidas que lo tomaron durante tres meses son las que lo han hecho glorioso, pero un solo estuche produce mejor efecto que una docena de frascos de cualquier otro remedio; porque además de ser el único verdadero Curativo radical del estómago y del intestino sin engañosa acción calmante, es Digestivo Purificador de los alimentos.

Se debe exigir que cada hostia tenga gravado el nombre Digestivo Mojarrieta. De venta en la BOTICA FRANCESA DE LOS SEÑORES HERMANN Y ZELEDON, San José de Costa Rica; y en las principales Droguerías de Europa y América. Depósito en París, rue des Haudriettes, 4.

### A VISOS ANTERIORES

### La ovación cletista

El que suscribe tiene el gusto de ofrecer al público en general, en el ramo de tapicería de muebles y colchonería de resorto y cualquiera otra clase, y a un paecio sumamente módico, sus servicios ya sea en esta capital ó en cualquier otro punto de la República. Con una tarjeta que se me envíe estoy a las órdenes del que me solicite.

HIGINIO VILLALTA.

San José, agosto de 1905. 5ª av. Oeste.

### LAS TARJETAS POSTALES

Representando bellezas cubanas del real cigarrillo Sibony, las compramos a un colón el ciento en LA TRBPICAL, frente al Cuartel Principal.

### VERDADERA POLITICA

He abierto nuevamente mi agencia de cobros. Los que me favorezcan con sus cuentas ó pagarés para el cobro judicial, no pensarán en papel sellado ó otros gastos, pues los pondré, rebajándolos a la conclusión del cobro. Rotulación y circulación de tarjetas; cuento con un buen directorio. Trabajos en el Registro de la Propiedad. Compra y venta de fincas. Atenderé con especialidad los trabajos que me encarguen de pueblos y provincias, dando cualquier dato que se me solicite, mediante módica comisión.

Oficina: 25 varas al Este de la Biblioteca Nacional.

EMILIO ALPIZAR

San José, julio de 1905.

### A los Agentes

-DE-

### EL DIA

Rogamos a los señores agentes que tengan cuenta atrasada con esta empresa, se sirvan cancelarla a la mayor brevedad posible. Igual súplica hacemos a los señores suscritores donde no hay agente.

La Administración.

### Se vende

un mobiliario completo de pulpería. En esta oficina informarán.

### AVISO

He abierto un nuevo taller de arreglar camisas, donde se encontrará prontitud y esmero. Calle central, 125 varas al Sur de la iglesia de Dolores.

### LA UNION CANTABRICA

A VAZQUEZ Y COMPAÑIA

Tienda de tejidos y loza. Es la que vende de más barato.

### Empleo

Un joven que presenta buenas recomendaciones, solicita colocación en una casa de comercio ó en una finca, ya sea en esta Ciudad ó fuera de ella.

En esta oficina informarán



### Inglés

El profesor Edwards dará tres clases por semana a tres colonas mensuales. A domicilio, hasta 4 alumnos, veinte colonas. La Academia de Inglés, 8a. Avenida Este, 125 varas al Este de la pulpería de don Pedro Hurtado.

## Fracasos en la vida

### Sus causas

"La causa principal de la mayoría de las desgracias en la vida,—sociales y financieras,—puede asegurarse que es la mala salud. No conozco otra enfermedad tan generalizada que haya motivado la ruina de tantos hogares, como la Dispepsia, que marchita las aspiraciones y destruye las aptitudes; es la flecha del enemigo desigual de la humanidad, que hiere con la tristeza, el desencanto y el abatimiento; es la fuente de la desesperación y el germen de la cobardía; encamina a la pérdida de las energías y de las esperanzas; aleja a uno de la luz de las ilusiones".—DR. LOBB.



EL REMEDIO DEL DR. LOBB PARA LA DISPEPSIA, cura toda clase de indigestiones y enfermedades del estómago; las acedías, molestia después de las horas de comidas, abultamiento, pesadez, ventosidad, dolores de estómago, mal sabor, aliento desagradable, pérdida de apetito, debilidad estomacal, lengua sucia, estreñimiento, pérdida de energía, etc. PRECIO, 75 céntimos.

EL REMEDIO DEL DR. LOBB PARA LOS NERVIOS, cura el agotamiento nervioso y sus desarreglos, el abatimiento del espíritu, postración, pérdida de la memoria, insomnio, falta de sueño, vértigo, debilidad general, estimula y tonifica los nervios. PRECIO, 75 céntimos.

El Vigorizador del Dr. Lobb, imparte nueva vida y corrige la impotencia de hombres raquíticos ó debilitados por abusos. PRECIO, Cr. 1.50

EL REMEDIO DEL DR. LOBB PARA LOS DOLORES DE CABEZA, los corrige cuando más en tres minutos, sea cual fuere su causa. PRECIO 75 céntimos.

LA MEDICINA DEL DR. LOBB PARA LOS RIÑONES, cura los dolores de espalda y caderas, motivados por la enfermedad de los riñones, hidropesía en los pies y en los miembros, frecuentes deseos de hacer aguas, diabetes, sedimentos etc., PRECIO, 75 céntimos.

EL REMEDIO DEL DR. LOBB PARA EL HIGADO, corrige la biliosidad el estreñimiento, la ictericia y todos los males del Hígado. PRECIO 75 céntimos.

LA MEDICINA DEL DR. LOBB PARA LOS RESFRIADOS, evita la pulmonía y corrige cualquier resfriado en pocas horas. PRECIO, 75 céntimos.

EL REMEDIO DEL DR. LOBB PARA LA TOS, la cura eficazmente, suspende los sudores nocturnos, cura el pecho adolorido y las toses pulmonares, PRECIO, 75 céntimos.

LA MEDICINA DEL DR. LOBB PARA LAS ENFERMEDADES DE LA MUJER, la mejor que se ha preparado. No existe otra que la iguale en eficacia. PRECIO, 75 céntimos.

LA PREPARACION DEL DR. LOBB PARA ENFERMEDADES DE LA SANGRE, desarraiga todas sus impurezas. PRECIO, 75 céntimos.

Pídase el "Manual del Dr. Lobb".—Valiosísimo en el hogar. Agentes Generales en Costa Rica SRS. HERMANN Y ZELEDON Depósito en las Boticas de primer orden en la República y en todo el mundo.

## HOTEL



## Restaurante Central

Servicio puntual y esmerado, a toda hora del día y de la noche. Acepta pensionistas: precio convencional. Recibe orden de comidas, pinnic, fiestas al domicilio, más barato que nadie.

Personal escogido. Comedor especialmente para familia

MONLOUIS,—Admor.

Frente al Banco Anglo.

## PARA ANUNCIAR

el calzado que combina el último estilo con la elegancia, comodidad y duración acorda de publicarse el Catálogo ilustrado y lista de precios del famoso Calzado de Artavia el cual se mandará a todo el que lo solicite.

Ya se sabe que este calzado va a todas partes del país sin gasto para el comprador, y al mismo precio como si lo comprara en el mostrador de la tienda, en la capital.

Pronta entrega en donde quiera.

San José, Costa Rica.— Apartado 179.—Teléfono 242.



## Si no cura en tres días

### SE DEVUELVE EL DINERO

Desaparece el catarro con jarabe de TABONUCO AL GUAYAOL Depósito en LA VIOLETA



Dirección: en PARIS (6ª)

40, Rue Bonaparte.

# SOMBREROS DE PALMA

Acaban de llegar al almacén **Alhambra** de los mejores y más variados sombreros para señores y niñas, y se venden á precios reducidísimos.

# La Relojería Suiza

— DE —  
**ALCIDES CHAPATTE**

situada en la esquina y en los bajos del Hotel Internacional, tiene á la orden de sus distinguidos favorecedores un verdadero surtido de novedades en los ramos de joyería y relojería.

Anillos y piedras preciosas de todas clases y precios. Relojes para hombres desde 3 colones. Preciosos relojes para señora entre los que actualmente hay unos bellísimos á 40 colones.

No hay que olvidar que lo que esta casa vende lo garantiza.

# GRAN DEPOSITO DE MADERAS

Situado al costado del Teatro Nacional. Garantizamos los precios más bajos de plaza. Rohmoser Hermanos.



**ACEITE de HIGADO de BACALAO**  
del **D. DUCOUX**  
Iodo-Ferruginoso con Quina y Cáscaras de Naranjas amargas

Este medicamento es fácil de tomar, sin asco, y tiene un gusto agradable. Su composición le da todas las calidades que le permiten combatir:

- á la ANEMIA, la CLOROSIS, las ENFERMEDADES del PECHO
- la BRONQUITIS, los CATARROS, la TISIS
- la DIATESIS ESTRUMOSA, ESCROFULOSA, etc., etc.

Por las razones de su fácil uso, sus acciones múltiples y seguras y por su economía para los enfermos, los Médicos le ordenan con preferencia á los demás medicamentos semejantes.

DEPÓSITO GENERAL:  
**PARIS - 209, rue (calle) Saint-Denis, 209 - PARIS**  
VENDE SE EN TODAS LAS PRINCIPALES FARMACIAS DEL UNIVERSO

# GRAN FABRICA DE PUROS Y CIGARROS

## LEONTE QUESADA

KINGSTON, JAMAICA

Conocedores del buen gusto de los mercados centro-americanos nos proponemos ensanchar nuestros negocios con estos países y al efecto desde este año enviaremos nuestros selectos productos, tanto en puros como en CIGARRILLOS en condiciones de competir con cualquier manufactura similar no sólo en tamaños sino en calidad y precios.

souedan nombrados agentes para Costa Rica los señores,

**ENRIQUE BRENES MORA Y C<sup>o</sup>**

**Agua de Melisa de los Carmelitas**  
**BOYER**

Unico Sucesor de los Carmelitas  
**PARIS - 14, Calle de l'Abbaye, 14 - PARIS**

CONTRA:  
Apeleja, Cólera, Mareo, Fiebre amarilla, etc.

Desconfiar DE LAS Falsificaciones y exigir la Firma de Boyer

TRANSFÉRÉE 14 RUE DE L'ABBAYE PARIS

VERDADERA AGUA MINERAL Natural de VICHY

MANANTIALES del Estado Francés

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

**HOPITAL GRANDE-GRILLE** Enfermedades del Estómago.  
**CELESTINS** Enfermedades del Hígado.

PRODUCTOS CON SALES NATURALES Extraídos de las Aguas  
**PASTILLAS VICHY-ESTADO** para facilitar la digestión después de la comida  
**COMPRIMIDOS VICHY-ESTADO** para preparar el agua digestiva gaseosa

# RESTAURANT CENTRAL

Este acreditado establecimiento ha sido puesto nuevamente al servicio del público.

Se sirven comidas y cenas, y nos hacemos cargo de banquetes y comidas á domicilio, picnics, etc.

Los domingos ofrecemos á nuestros clientes comida especial.

precios equitativos Esmerado Servicio Cantina bien surtida

Frente al Banco Anglo-Costarricense

CERENTE MONLUS

Modelo de la botella del verdadero

**ELIXIR TÓNICO ANTIFLEMÁTICO**  
del **D. GUILLÉ**

Desde hace más de noventa años, el **ELIXIR del D. GUILLÉ** es empleado con éxito contra las enfermedades del Hígado, del Estómago, de los Reumatismos, Fiebras Fálticas y Ferociosas, la Disenteria, la Grippe ó Influenza, las enfermedades del Cutis y las Lombrices Intestinales.

Es uno de los medicamentos más económicos como Purgativo y Depurativo, es el mejor remedio contra todas las enfermedades ocasionadas por la Bilia y las Flemas.

Depósito General:  
**Dr. PAUL GAGE Hijo, Farm<sup>o</sup> de 1<sup>a</sup> Clase.**  
9, rue de Grenelle-St-Germain, PARIS  
Y EN TODAS LAS FARMACIAS

"JARDINERIA EL PORVENIR," situada en la boca de la Sabana, frente al cambio-vías

Me comprometo á hacer toda clase de trabajos en el ramo: coronas, canastas; lirás, anclas, etc., etc. á precios el 20 por ciento más bajos que en cualquiera otra parte y además reconozco el pasaje en el Tranvía.

QUINTO BRAGUEROLI.

**TIPOGRAFIA DE E I D I A**

Estando al frente de esta imprenta una persona enterada en el ramo, se ofrece, de hoy en adelante, hacer en cualquier clase de trabajos, como Memorandums, Libros talonarios, Invitaciones, Formularios de cuentas, Hojas sueltas etc., etc.

Todos los trabajos se ejecutan con la mayor limpieza y actividad; y los precios sin competencia.

San José, mayo de 1905.

**La Constancia**

Gran fábrica de bebidas económicas, á precios sin competencia. — además de los sabrosos siropes rompopé gotas amargas, vinagre, y el gran sirope de curacao, se despacha á un precio ínfimo sabrosa cerveza higiénicamente preparada; y el exquisito refresco Sidra Holandesa.

Calle 6<sup>a</sup> Sur, frente al Boliche.  
**RAFAEL ROJAS ALFARO.**

La unión de las Fabricas

Hermanos Múrolo é Improta

GRAN ALMACEN DE CASIMIRES Y TALLER DE SASPRERIA

Calle Central, Sur, 31 y 33

Esta casa es la única que importa directamente casimires de las mejores fábricas de Inglaterra, Francia é Italia. — Tiene un taller de sastrería servido por un hábil costador. — Hace servicios por correo á satisfacción de sus clientes. — Importamos productos alimenticios italianos como: Aceite, Quesos, Pastas de purpúla y Conservas variadas

Apartado de Correo 208

# LA EDUCACION

ALMACEN INTERNACIONAL DE UTILES ESCOLARES

Con este nombre he bautizado mi Librería, Papelería y Almacén de Música, situado en los bajos de la casa de don Alejandro Aguilar y donde estuvo muchos años la librería del señor Montev.

Acabo de recibir útiles para escuela, como cuadernos de todas clases, lápices, portaplumas, libretas, borradores, tinteros, goma, cajitas, para lápices, tiza, pizarras, pizarrines, papel secante, etc., etc., lo mismo que un gran surtido de libros en blanco, juegos de libros pequeños, como para los señores comerciantes en pequeño del Mercado; juguetes de libros para los estudiantes de Teneduría de Libros copiadore de cartas, diccionarios de la lengua castellana, devocionarios, novenas, etc., etc.

En papelería tengo un completo surtido. Cajitas de papel de fantasía á 50 céntimos cada una cajitas de papel de lujo, etc.

En mi almacén de música, único en esta Capital, está bien surtido de óperas, misas, piezas para bailes, para canto, para piano á 2 y 4 manos, para órgano, para clarinete, para violín, para armonium, para flauta, etc., etc., y cuanto se pueda desear en este ramo: cuerdas para violín, guitarra, bandurria, contrabajo, mandolina y laúd; cuñas para clarinete, clavijas para guitarra clavijas y colas para violín, etc.

Recibo órdenes de trabajos de imprenta, encuadernación y sellos de hule, garantizando esmero y prontitud.

Tengo corresponsales en Europa y Estados Unidos, á quienes puedo hacer los pedidos que se me encarguen de música, libros, periódicos y de todo lo concerniente á los ramos de mi negocio.

**M. V. Blanco.**

San José, Abril de 1905.

En Casa de todos los Perfumistas y Peluqueros de Francia y del Extranjero

**La VELOUTINE**

Polvero de Arroz especial PREPARADO AL BISMUTO

Por **CH<sup>os</sup> FAY**, Perfumista  
PARIS, 9, rue de la Paix, 9, PARIS

# Carpinteria francesa

152 varas calle abajo de la caballeriza de don Adolfo Sáenz de

**Martin Teillagorri y Bernardo Sarratea**

Tenemos el gusto de anunciar al público que tenemos en nuestro taller carpintería y ebanistería en todas las clases de trabajo en estos dos ramos.

También hacemos muebles de todas clases conformes al gusto y gusto de cliente.

**Muebles estilo frances y americano**

# Perfumeria-Oriza

L. LEGRAND PARIS, rue Saint-Honoré, 207

**ESS-ORIZA SOLIDIFICADA**

PERFUMES CONCRETOS

INVENCIÓN CIENTÍFICA PRIVILEGIADA EN FRANCIA Y EN EL EXTRANJERO

Los Perfumes sólidos de Ess-Oriza, preparados por un nuevo procedimiento tienen un grado de concentración y de suavidad desconocidos hasta ahora.

Bajo las formas de Lápices ó de Pastillas, están metidos en frasquitos ó en coqueletas de varias clases que pueden llevarse muy fácilmente. Estos Lápices-Perfumes no se evaporan y se los puede reemplazar por otros, en sus estuches, cuando estén usados.

Tienen la inmensa ventaja de dar sus olores á los objetos puestos en contacto con ellos, sin mojarlos ni deteriorarlos. BASTA FROTAR LIGERAMENTE PARA PERFUMAR AL INSTANTE

AL CUTIS LA BARBA PAÑUELOS ENGAGES TELAS GUANTES FLORES ARTIFICIALES

y á todos los Objetos de Ropa blanca, de Papelería, etc., etc.

DEPOSITOS EN TODAS LAS PRINCIPALES PERFUMERIAS DEL MUNDO

# Aviso

**Compro** eneros secos de res en buen estado, en mi Tienda del Mercado, frente á la Botica "La Violeta", donde ofrezco en venta cuerdas curtidas de todas clases, nacionales y extranjeras, así como todo material de zapatería, á precios sin competencia.

**No olvidarse** que en mi Tienda es la que más vende ropa hecha en el Mercado, pues la baratura de su precio consiste en que se importan directamente todos los géneros de la mejor calidad.

En la misma Tienda se hacen las ventas de ladrillos de mi Ladrillería Puerto Escondido.

**GABRIEL VARGAS**

Verdadera AGUA MINERAL Natural de **VICHY** Manantiales del Estado Francés

DESCONFÍESE DE LAS FALSIFICACIONES

**HOPITAL GRANDE-GRILLE** Enfermedades del Estómago.

**CELESTINS** Enfermedades del Hígado.

PRODUCTOS CON SALES NATURALES Extraídos de las Aguas

**PASTILLAS VICHY-ESTADO** para facilitar la digestión después de la comida

**COMPRIMIDOS VICHY-ESTADO** para preparar el agua digestiva gaseosa

# BUEN NEGOCIO

En muy buenas condiciones se vende un precioso lote, situado, 74 Varas al Norte de la Estación del Ferrocarril al Pacífico. Da frente á tres calles, una es la Central; y otra lo comunica directamente con Liceo de Costa Rica.

Los próximos trabajos para la terminación del ferrocarril duplicarán su valor; su compra consituye un excelente negocio.

para más informes, dirigirse á la administración de este Diario.